

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADI  
CONTRALORIA INTERNA  
CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES  
AUDITORIA CITJA 003/2022**

**ANEXO I**  
20/02/2023

No.	OBSERVACIÓN	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
1	Observación 1/3-2022	1112 BANCOS/TESORERIA	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se presente como cobrada en la información contable derivado de que los cheques correspondientes emitidos para liquidar a las personas que terminaron su relación laboral con este Tribunal se encontraban vigentes y si bien es cierto no estaban en posesión de los beneficiarios si estaban disponibles para ser cobrados en cualquier momento; sin embargo por la observación realizada por el órgano interno de control en la revisión del segundo trimestre (abril-junio) en el mismo sentido se procedió a realizar la cancelación para reconocer el saldo como pasivos laborales. Se anexa al presente copia simple de la Póliza D00039 referente a la cancelación de los cheques citados (ANEXO 1), así como del Auxiliar de Cuentas donde se identifica la cuenta 2119-1 de Remuneraciones por Pagar a Corto Plazo y su subcuenta 2119 1-031 Finiquitos Pendientes de Pago en donde se pueden identificar los cheques en comento (ANEXO 2), así como comprobante del cobro en bane \$845,169.00, mismo que se puede identificar en la balanza de comprobación anexa en copia simple al presente (ANEXO 2)	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente, realizar ajustes contables necesarios a efecto de no mostrar estas partidas como cobradas y, en su caso reconocer el saldo como pasivos laborales, asimismo, proporcionar la evidencia documental de los papeles de trabajo del registro correcto.
2	Observación 2/3-2022	1122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se informa que dichos recursos se encuentran pendientes de transferir a este Tribunal no por cuestiones atribuibles al mismo, sin por el no pago por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, se ha solicitado a dicha dependencia en diversas ocasiones el pago correspondiente o bien se informe el estado que guarda el adeudo; sin embargo no se ha tenido respuesta, anexo al presente me permito enviar copia simple del oficio de PRESIDENCIA 031/2022 de fecha 22 de marzo del 2022 (ANEXO 1); así como el oficio UAF/318/2022 de fecha 27 de septiembre del 2022 (ANEXO 2) y del oficio PRESIDENCIA /169/2023 de fecha 28 de febrero del 2023 (ANEXO 3) referente a gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas para solicitar el recurso pendiente de transferir.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se solicite el pago de las transferencias señaladas previamente, así como su detalle y aclare él porque están pendientes de cobro dichas transferencias.
3	Observación 3/3-2022	2111-0000 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se informa que el importe determinado en el ejercicio 2021 para los haberes de retiro de los Magistrados que terminaron su encargo en el mismo, Manuel Ignacio Varela Maldonado y Diego Amaro González fue por la cantidad de \$1,720,655.00 antes de impuestos para cada uno de ellos, generando un total en ambos por \$3,441,310.00, para el cierre del ejercicio 2021 derivado de ahorros en el Capítulo 1000 y el Capítulo 3000 se determinó destinar a la cuenta de haberes de retiro la cantidad \$1,107,274.00, posteriormente derivado de la revisión realizada por la ASE a la Cuenta Pública 2021 se observa que no debió traspasar de la cuenta 3000 a la 1000 el importe de \$262,105.00, por lo que se realizó una rectificación contable para dicha cantidad fuera devuelta al capítulo 3000, se anexa copia simple de la póliza de rectificación D00020 (ANEXO 1) y por lo tanto se disminuye del importe a pagar como anticipo a los Haberes de Retiro, quedando la cantidad de \$845,169.00, mismo que se puede identificar en la balanza de comprobación anexa en copia simple al presente (ANEXO 2). Por último se informa que dicho importe no ha podido ser pagado a los interesados en virtud de que la Secretaría de Finanzas tiene un importe por pagar a este Tribunal por cantidad de \$970,233.00 referentes al ejercicio 2021, registro que se puede identificar igualmente en la Balanza de Comprobación (ANEXO 2)	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se muestre el detalle de las percepciones pendientes de cubrir y correspondientes al pago por este concepto, así como también deberá mostrar evidencia que demuestre la razón del por qué quedaron pendientes de cubrir dichas percepciones al cierre del ejercicio auditado.

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADI  
CONTRALORIA INTERNA  
CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES  
AUDITORIA CITJA 003/2022**

**ANEXO I  
20/02/2023**

No.	OBSERVACIÓN	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
4	Observación 4/3-2022	2119-0000 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente se envía Auxiliar de Cuentas (ANEXO 1) en el cual se puede apreciar el detalle del importe citado por cantidad de \$1,699.90; así como también se ve reflejado el pasivo de los importes por finiquitos pendientes modificado atendiendo a la observación 1/3-2022.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia del cobro de estas partidas a efecto de considerarlas como cobradas, o en su caso realizar los ajustes contables a efecto de revelar en los estados financieros del Tribunal los pasivos contraídos por este concepto.
5	Observación 5/3-2022	5111-0000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta denominada sueldo base al personal permanente y referente al Personal Base Sindicalizable fue tomado de información recabada de los recibos de nómina de dicho personal, ya que no se contaba con la información por parte de la Secretaría de Finanzas respecto de los importes ejercidos por el periodo revisado y por lo tanto se determinó que para ir generando un registro se tomaran los recibos de nómina por lo pronto como base del registro, esto en lo que se tienen una actualización concreta por parte de la Secretaría de Finanzas.  Anexo al presente se entregan copias simples de los recibos de nómina del Personal Base Sindicalizable por el periodo de julio a septiembre del 2022, mismos que sirvan para soporte documental de las observaciones 6/3-2022, 7/3-2022, 8/3-2022, 9/3-2022, 10/3-2022, 11/3-2022. Así mismo se informa que en el mes de octubre, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de octubre del 2022, proporcionó archivo electrónico en medio magnético conteniendo la información solicitada del Personal Base Sindicalizable al mes de septiembre del 2022, no omito mencionar que dicho reporte ya cuentan con una copia en CD en el órgano interno de control, ya que en los resultados entregados referentes a las revisión CITJA 002/2022 del trimestre abril a junio 2022 se les hizo entrega del mismo.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
6	Observación 6/3-2022	5113-0000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta denominada a primas por años de servicios efectivos prestados por cantidad de \$45,875.00 que corresponden a los meses de julio, agosto y septiembre 2022 fue tomado de los recibos que se emiten para los trabajadores de base, esto derivado de que si bien se le ha solicitado a la Secretaría de Finanzas de los informes correspondientes que señalen a detalle lo ejercido en dicho rubro al momento del registro aquí observando no se tenía información por parte de la Secretaría. Se anexa copias simples de los recibos del personal de base por los meses de julio a diciembre 2022, mismos que sirvieron de base para el registro de los importes correspondientes.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
7	Observación 7/3-2022	5115-0000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	En relación de esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta y referente a registros contables mediante pólizas con números: C00213 de fecha 31 de julio de 2022, por la cantidad de \$365,097.80 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Siete Pesos 80/100 M.N.), en la póliza C00241 de fecha 31 de agosto de 2022, por la cantidad de \$333,888.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y en la póliza C00285 de fecha 30 de septiembre de 2022, por la cantidad de \$318,193.40 (Trescientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 40/100 M.N.), que corresponden a remuneraciones de Personal Base Sindicalizable fue tomado de los recibos que se emiten para los trabajadores de base sindicalizable, esto derivado de que si bien se le ha solicitado a la Secretaría de Finanzas los informes correspondientes que se señalen a detalle lo ejercido en dicho rubro al momento del registro aquí observado no se tenía información por parte de \$845,169.00, mismo que se puede identificar en la balanza de comprobación anexa en copia simple al presente (ANEXO 2). Por último se informa que que dicho importe no ha podido ser pagado a los interesados en virtud	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADI  
CONTRALORIA INTERNA  
CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES  
AUDITORIA CITJA 003/2022**

**ANEXO I  
20/02/2023**

No.	OBSERVACIÓN	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
8	Observación 8/3-2022	5115-0000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta y referente a registros contables mediante pólizas con números: C00213 de fecha 31 de julio de 2022, por la cantidad de \$258,713.89 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece Pesos 89/100 M.N.), en la póliza C00241 de fecha 31 de agosto de 2022, por la cantidad de \$87,700.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) y en la póliza C00285 de fecha 30 de septiembre de 2022, por la cantidad de \$152,861.96 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos 96/100 M.N.), que corresponden a remuneraciones de Personal Base Sindicalizable fue tomado de los recibos que se emiten para los trabajadores de base sindicalizable, esto derivado que si bien se le ha solicitado a la Secretaría de Finanzas los informes correspondientes que señalen a detalle lo ejercido en dicho rubro al momento del registro aquí observado no se tenía información por parte de la Secretaría. Se anexa \$845,169.00, mismo que se puede identificar en la balanza de comprobación anexa en copia simple al presente (ANEXO 2). Por último se informa que que dicho importe no ha podido ser pagado a los	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
9	Observación 9/3-2022	5115-0000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta denominada de Aportaciones Sociales y Económicas por la cantidad de \$4,800.00 y que corresponden a los meses de julio, agosto y septiembre 2022 fue tomado de los recibos que se emiten para los trabajadores de base sindicalizable, esto derivado de que si bien se le ha solicitado a la Secretaría de Finanzas los informes correspondientes que señalen a detalle lo ejercido en dicho rubro al momento del registro aquí observado no se tenía información por parte de la Secretaría. Se anexa copias simples de los recibos del personal de base sindicalizable de los meses de julio a diciembre 2022, mismos que sirvieron de base para el registro de los importes correspondientes.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
10	Observación 10/3-2022	5115-0000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del momento correspondiente en la subcuenta denominada de Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo por cantidad de \$74,311.00 y que corresponden a los meses de julio, agosto, y septiembre 2022 fue tomado de los recibos que se emiten para los trabajadores de base sindicalizable, esto derivado de que si bien se le ha solicitado a la Secretaría de Finanzas los informes correspondientes que señalen a detalle lo ejercido en dicho rubro al momento del registro aquí observado no se tenía información por parte de la Secretaría. Se anexa copias simples de los recibos del personal de base sindicalizable de los meses de julio a diciembre 2022, mismos que sirvieron de base para el registro de los importes correspondientes.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
11	Observación 11/3-2022	5116-0000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta denominada Estímulos por cantidad de \$236,402.62 y que corresponden a los meses de julio, agosto, y septiembre 2022 fue tomado de los recibos que se emiten para los trabajadores de base sindicalizable, esto derivado de que si bien se le ha solicitado a la Secretaría de Finanzas los informes correspondientes que señalen a detalle lo ejercido en dicho rubro al momento del registro aquí observado no se tenía información por parte de la Secretaría. Se anexa copias simples de los recibos del personal de base sindicalizable de los meses de julio a diciembre 2022, mismos que sirvieron de base para el registro de los importes correspondientes.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADI  
CONTRALORIA INTERNA  
CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES  
AUDITORIA CITJA 003/2022**

**ANEXO I  
20/02/2023**

No.	OBSERVACIONES	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
12	Observación 12/3-2022	5126-0000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se tienen implementados como mecanismos de registro y control del suministro de combustible, una Bitácora de control para la entrega del mismo, mediante la cual se registra la fecha de entrega de vales de gasolina, el importe entregado y para que vehículo se destina, la placa del mismo y kilometraje al momento en que se solicita el combustible, nombre y firma del personal que solicita los vales; así mismo cada vehículo cuenta igualmente con una Bitácora de control de uso en el cual queda registrado fecha de uso del vehículo, el kilometraje que recorrido, y el nivel de combustible al inicio y final del recorrido de cada vehículo oficial. Se anexa al presente copia simple de la evidencia de las Bitácoras aquí citadas (ANEXO 1); así como del oficio UAF/073/2023 (ANEXO 2) girado al Subdirector de Recursos materiales y Servicios Generales con las instrucciones respectivas para atender esta observación y subsanar lo pertinente al respecto.	PARCIALMENTE		Implementar los mecanismos necesarios a efecto de registrar y controlar el suministro de combustibles a los vehículos del Tribunal, que contengan como mínimo políticas destinadas al uso, custodia y resguardo de los cupones o vales de combustible. Se identifique mediante la política a quien se entrega como apoyo y a quien como parte de las actividades relacionadas con el Tribunal, bitácoras en donde se registre la cantidad de combustible suministrado a los vehículos del Tribunal y donde se evidencie el registro del kilometraje, de los recorridos realizados por parte del parque vehicular y de esta manera determinar el consumo necesario y presupuestal del Tribunal.

RESUMEN DE OBSERVACIONES		TOTAL	NÚMERO DE OBSERVACIÓN
SOLVENTADAS		7	1, 4, 5, 7, 9, 10, 11
PARCIALMENTE		5	2, 3, 6, 8, 12
NO SOLVENTADAS			
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>		<b>12</b>	

**ELABORÓ**

**C.P. JAIR DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA**

**AUTORIZÓ**

**MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PAÉZ  
CONTRALORA INTERNA**